



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

2321

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2438 de 9 de noviembre de 2015, se declaró disuelta a la compañía CORPORACION DE EDUCACION VIRTUAL ECUADOR EDVIRTUAL CIA. LTDA. por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Memorado No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-1586-M de 1 de septiembre de 2016 la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, emite el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0665 de 31 de agosto de 2016, en la que manifiesta que la compañía superó la causal de disolución en la que se encontraba incurso;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 12 de julio de 2016, la señora María Fernanda Maldonado Naranjo, en su calidad de Gerente General de la compañía CORPORACION DE EDUCACION VIRTUAL ECUADOR EDVIRTUAL CIA. LTDA., a través de su abogado Dennis Fletcher Lazo solicita se deje sin efecto la disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 27 de julio de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web de esta Institución, al 9 de septiembre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016,

RESUELVE:

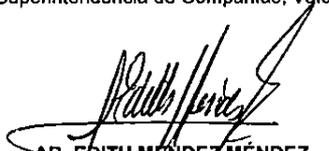
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Disolución por pérdidas No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2438 de 9 de noviembre de 2015, porque la compañía CORPORACION DE EDUCACION VIRTUAL ECUADOR EDVIRTUAL CIA. LTDA., ha superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CORPORACION DE EDUCACION VIRTUAL ECUADOR EDVIRTUAL CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 SEP 2016**


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

SNT
Ref. 1489 / Exp. 154457 / T. 47077-2